



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES**

DECRETO N° 2.693.1

MAT.: Autoriza trato directo por contratación del “Suministro de calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”.

LAJA, 12 de abril de 2017.-

VISTOS:

1. Informe N° 59 de fecha 10/04/2017, que establece la necesidad de realizar contratación del “Suministro de calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”, por motivo de licitación ID 3736-13-LE17, “Suministro de vestuario y calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”, y que las líneas de calzados fueron declaradas desiertas por no presentación de ofertas, con autorización del Sr. Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°1.283 de fecha 02 de marzo de 2017, que Adjudica licitación ID 3736-13-LE17, “Suministro de vestuario y calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”.
3. D.A. N°691 de fecha 01 de febrero de 2017, que aprueba Bases administrativas y anexos de llamado a licitación “Suministro de vestuario y calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°18 de fecha 25 de enero de 2017, del Departamento de Educación Municipal;
5. Solicitud de pedido N°7 de fecha 05 de enero de 2017, de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal;
6. D.A. N°10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar “POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE” al Administrador Municipal;
7. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
8. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
9. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, a través de la modalidad de trato directo, la contratación del “Suministro de calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”, con el proveedor Eduardo Daza Bayas, Rut N° [redacted] por los siguientes montos: Zapatillas Deportivas: \$24.990.- (veinticuatro mil novecientos noventa pesos) IVA Incluido; Zapatos Escolares: \$29.990.- (Veintinueve mil novecientos noventa pesos) IVA Incluido. Según se indica en artículo 10 N° 7 letra I) del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, las respectivas órdenes de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por los montos respectivos a los productos solicitados.

3.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la cuenta presupuestaria N°2152202003 “Calzado”, Fondos Pro Retención del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”



**KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL**

LHL/MMM/PLM/AOS/eup
DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) – Control - Secretaría Municipal



**LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**